

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA A LA PGJ DE SINALOA A APLICAR CON LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS MEDIDAS A FIN DE ATENDER EL CRECIENTE NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD.
Sentido positivo.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PGJ DE SINALOA A APLICAR CON LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS MEDIDAS A FIN DE ATENDER EL CRECIENTE NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO RICARDO MEJÍA BERDEJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes.

A la Comisión de Equidad y Género le fue turnado para su estudio y Dictamen, el expediente No 1008. que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la PGJ de Sinaloa a aplicar con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas medidas a fin de atender el creciente número de feminicidios en la entidad, presentada por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano el 13 de diciembre de 2012.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA A LA PGJ DE SINALOA A APLICAR CON LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS MEDIDAS A FIN DE ATENDER EL CRECIENTE NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD.
Sentido positivo.

Ese mismo día fue turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen a esta Comisión.

Contenido de la Proposición.

El Diputado promovente fundamenta su proposición en la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1993, define ésta como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.

La forma más extrema de violencia hacia las mujeres la representan los feminicidios; con base en el género, se llevan a cabo asesinatos cuyas víctimas presentan graves evidencias de abuso y misoginia.

Refiere el promovente que según datos del Instituto Nacional de las Mujeres, la entidad se encuentra entre los cinco primeros lugares de feminicidios en el país. Ello generó que, en 2009, el Congreso de Sinaloa presentara una iniciativa para tipificar el delito de feminicidio en el Código Penal, con la adición del título “De los delitos de género”. La iniciativa de ley se aprobó recientemente, tras lo cual la entidad se suma a la lista de los estados donde la tipificación del feminicidio es una realidad.

No obstante, el pasado 23 de noviembre, con el asesinato de una mujer de 32 años en Culiacán Sinaloa, se alcanzó la cifra de 80 asesinadas de manera violenta en lo que va del año, lo cual representa un aumento considerable si

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA A LA PGJ DE SINALOA A APLICAR CON LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS MEDIDAS A FIN DE ATENDER EL CRECIENTE NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD.
Sentido positivo.

se parte de la base que de 2007 a 2009 se tiene el registro de 136 feminicidios.

Ante este panorama, el promovente considera que en virtud de que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, fue creada para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres y la trata de personas, a fin de contribuir al derecho de las mujeres al acceso a la justicia; por lo cual propone que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa se coordine con esta Fiscalía para que se tomen las medidas necesarias para atender el creciente índice de feminicidios en la entidad.

Por lo anterior propone el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa a aplicar en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas las medidas necesarias para atender el creciente índice de feminicidios en la entidad.

Consideraciones.

En los estados y el Distrito Federal, con gran preocupación se han identificado como una de las manifestaciones extremas de la violencia contra las mujeres, los asesinatos de mujeres. Este tipo de crímenes han sido nombrados de forma particular en nuestro país como feminicidios.

En el año de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CoIDH) en el Caso González y otras vs. México como “los homicidios de mujeres por razones de género”, considerando que éstos se dan como resultado de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA A LA PGJ DE SINALOA A APLICAR CON LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS MEDIDAS A FIN DE ATENDER EL CRECIENTE NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD.
Sentido positivo.

enraizado en las costumbres y mentalidades y que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”¹.

La CoIDH consideró en su fallo que la investigación de este tipo de crímenes implica obligaciones adicionales para los Estados:

... el deber de investigar efectivamente... tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres...

De acuerdo a la CoIDH, cuando un ataque contra una mujer es motivado por un asunto de discriminación, por el hecho de ser mujer, es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad, ya que existen dos obligaciones adicionales para resolver estos crímenes: reiterar continuamente la condena de los crímenes por razones de género a la sociedad y para mantener la confianza de la población en la habilidad de las autoridades de protegerlas de la amenaza de violencia.

En consecuencia, realizando una interpretación *a contrario sensu*, cuando en Estado no investiga ni sanciona los crímenes de mujeres, envía un mensaje de permisividad: se puede violar, golpear y asesinar a las mujeres. Así como, un mensaje de inseguridad a las mujeres.

Por su parte el Acuerdo A/024/08, publicado el 31 de enero de 2008 y por el que se crea la FEVIMTRA, como bien refiere el diputado promovente esta institución fue creada para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley

¹ CoIDH, *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA A LA PGJ DE SINALOA A APLICAR CON LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS MEDIDAS A FIN DE ATENDER EL CRECIENTE NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD.
Sentido positivo.

para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en términos de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como aquellos hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean de la competencia de la Federación.

De acuerdo con el propio Acuerdo de creación, para lograr estos objetivos "coadyuvará en el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".

De acuerdo con el artículo tercero del Acuerdo, la Fiscalía será competente para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, así como los de trata de personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Agregando, "Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por violencia contra las mujeres cualquier hecho basado en su género, que lesione o ponga en peligro algún bien jurídico tutelado por las normas penales en materia federal o por normas penales del orden común cuando sean conductas conexas con delitos federales."

Considerando que la CoIDH señala que la falta de una investigación adecuada conlleva a la impunidad, y facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada como parte del diario vivir². Se requiere de una intervención en todos los niveles que permita una actuación coordinada con la debida diligencia en la investigación de los feminicidios.

Por lo anterior, atendiendo a las obligaciones que se derivan del marco jurídico internacional, de actuar con la debida diligencia ante denuncias de violaciones

² *Ibidem*, párr. 388.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA A LA PGJ DE SINALOA A APLICAR CON LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS MEDIDAS A FIN DE ATENDER EL CRECIENTE NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD.
Sentido positivo.

a los derechos humanos de las mujeres, se considera procedente solicitar a la FEVIMTRA coadyuve con la investigación de los delitos perpetrados contra las niñas y mujeres en Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa a aplicar en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas las medidas necesarias para atender el creciente índice de feminicidios en la entidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012